

INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE SUS DECISIONES Segundo semestre de 2025

SECRETARÍA TÉCNICA COMITÉ DE CONCILIACIÓN

A continuación, se realiza el presente informe de la gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones en razón a lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho 1069 del 2015, en concordancia con lo determinado en el artículo 6-4 de la Resolución No. 0678 del 30 de diciembre de 2022, proferida por la Dirección General de la Unidad del SPE, mediante la cual se conforma el Comité de Conciliación de la entidad.

1.1 RELACIÓN DE SESIONES DEL COMITÉ

Se entrega la relación de las reuniones realizadas en el segundo semestre de 2025, donde se reflejan los diferentes temas gestionados por el Comité de Conciliación, y frente a lo cual se establece que se dio cumplimiento y se desarrollaron todas las actividades programadas en el Plan de acción aprobado por el Comité de Conciliación para la vigencia 2025:

No.	Acta No. – Fecha Comité	Temas gestionados por el Comité	Ejecución de las decisiones del Comité
1	Acta No. 13 21/07/2025	1.- Informe Gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones – 1er semestre 2025. 2.- Informe de Litigiosidad (Procesos Judiciales y Tutelas) – 1er semestre de 2025.	N/A
2	Acta No. 14 31/07/2025	Se deja constancia sobre la circunstancia de no haber tema para estudiar, deliberar y decidir.	N/A
3	Acta No. 15 6/08/2025	1.- Decisión – Ficha Conciliación Extrajudicial – Mary Montoya Cáceres. El Comité de Conciliación decidió por unanimidad no presentar fórmula de arreglo conciliatorio.	El 14/08/2025 se llevó a cabo audiencia de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 137 Judicial II Administrativa de Bogotá, en la cual se informó la decisión del Comité de Conciliación de la UAESPE, por lo que ante la falta de ánimo conciliatorio de las partes convocadas se declaró fallida la audiencia de conciliación.
4	Acta No. 16 29/08/2025	Se deja constancia sobre la circunstancia de no haber tema para estudiar, deliberar y decidir.	N/A
5	Acta No. 17 16/09/2025	Se deja constancia sobre la circunstancia de no haber tema para estudiar, deliberar y decidir.	N/A

6	Acta No. 18 30/09/2025	1. Seguimiento Política de prevención del daño antijurídico – PPDA - septiembre 2025 – Tercer Trimestre.	N/A
7	Acta No. 19 17/10/2025	1.- Aprobación Política de defensa de los intereses de la entidad 2025. 2.- Revisión temas, causas, acciones para elaborar el Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA para la vigencia 2026-2027.	N/A
8	Acta No. 20 31/10/2025	Se deja constancia sobre la circunstancia de no haber tema para estudiar, deliberar y decidir.	N/A
9	Acta No. 21 18/11/2025	1.- Revisión causas, indicadores, acciones y actividades Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA para la vigencia 2026-2027.	N/A
10	Acta No. 22 27/11/2025	Se deja constancia sobre la circunstancia de no haber tema para estudiar, deliberar y decidir.	N/A
11	Acta No. 23 18/12/2025	1.- Aprobación Política de Prevención del daño antijurídico PPDA - vigencia 2026-2027. 2.- Reglamento Comité de Conciliación – Resolución 0069 de 2023 - Este reglamento fue actualizado con ocasión de la entrada en vigencia del Estatuto de Conciliación Ley 2220 de 2022, sin embargo, año a año se debe revisar y hacer ajustes si a ello hubiere lugar, por lo que se pone a su disposición y revisión. 3.- Seguimiento Política de prevención del daño antijurídico – PPDA - Diciembre 2025. 4.- Actas del Comité de Conciliación de NO TEMA.	N/A
12	Acta No. 24 26/12/2025	Se deja constancia sobre la circunstancia de no haber tema para estudiar, deliberar y decidir.	N/A

1.2 CONCILIACIONES REALIZADAS

Durante las reuniones ordinarias del Comité de Conciliación entre los meses de julio a diciembre de 2025, se sometió a estudio y decisión del Comité de Conciliación un (1) trámite de solicitud de conciliación extrajudicial:

El 21 de julio de 2025 se recepcionó solicitud de conciliación extrajudicial de MARY MONTOYA CÁCERES, por la insubsistencia proferida por el Director General (E) mediante Resolución 0160 del 9 de mayo de 2025, en el cargo de Subdirectora de Administración y Seguimiento, solicita como pretensiones 100 SMMLV por daños morales.

El 22 de julio de 2025 se recibió Auto admisorio de la citada solicitud proferido por la Procuraduría 137 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá, citando a audiencia de conciliación para el 14 de agosto de 2025 a las 10:30 am.

En sesión del 6 de agosto de 2025, Acta No. 15, se decidió por unanimidad no presentar fórmula de arreglo conciliatorio, decisión que fue informada a la Procuraduría 137 Judicial II Administrativa de Bogotá el 14 de agosto de 2025 en audiencia de conciliación extrajudicial, en la cual hubo falta de ánimo conciliatorio de las partes convocadas y se declaró fallida la audiencia de conciliación.

1.3 DEMANDAS

En el año 2025 le fue notificada una (1) demanda a la Unidad del Servicio Público de Empleo:

DEMANDANTE	DESPACHO JUDICIAL	Nº RADICADO	ESTADO ACTUAL
MARTHA CECILIA RAMÍREZ BARBOSA	JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA	110013335029-2025-00204-00	Notificación auto admisorio demanda de Nulidad y restablecimiento del derecho el 4/11/2025

1.4 En relación con las ACCIONES DE TUTELA en las que la Unidad del SPE actuó como parte, se presenta el siguiente resumen de 2025:

Número total de acciones de tutela: 28

Número de acciones de tutela en las que la entidad fue vinculada: 24

Número de acciones de tutela en las que la entidad fue accionada: 4

Número de acciones de tutela que invocan derecho de petición-entidad accionada: 2

1.5 DIRECTRIZ DE CONCILIACIÓN

El Comité de Conciliación aprobó la Directriz de Conciliación, mediante Acta No. 12 del 27 de junio de 2025.

1.6 POLÍTICA DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD

El Comité de Conciliación aprobó la Política de Defensa de los intereses de la entidad 2025, sobre contrato realidad, en sesión del 17 de octubre de 2025, Acta No. 19.

1.7 ESTADO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO – PPDA

Se realizó seguimiento por parte del Comité de Conciliación a los planes de acción de la Política de prevención del daño antijurídico en los meses de septiembre y diciembre de 2025, actas Nos. 18 de septiembre de 2025 y 23 del 18 de diciembre de 2025.

Para la formulación de la política de prevención del daño antijurídico para la vigencia 2026-2027, se realizó en distintos momentos el respectivo análisis, en Actas Nos. 18 del 30 de septiembre de 2025, 19 del 17 de octubre de 2025 y 21 del 18 de noviembre de 2025.



Mediante Acta No. 23 del 18/12/2025 el Comité de Conciliación aprobó la PPDA vigencia 2026-2027. Se realizó el reporte de la PPDA vigencia 2026-2027 en el eKOGUI el 19/12/2025. Mediante Resolución 0005 del 08/01/2026 se adoptó la PPDA vigencia 2026-2027.

El presente informe fue rendido por la secretaría técnica y aprobado por el Comité de Conciliación en sesión del 15 de enero de 2026.



@servicio
empleocol



@SPE
Colombia



Servicio Público
de Empleo (SPE)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Carrera 7, No. 31-10, Pisos 13 y 14, Bogotá D.C.
www.serviciodeempleo.gov.co



@ServiciodEmpleo

